REGLAMENTO INTERNO DE LA PRESIDENCIA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

2025-2027

© Ayuntamiento Constitucional de Zumpango, 2025-2027.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
Federico Gómez, S/N.
Bo. Santiago 2ª Sección.
Teléfono: 01 (591) 91 7 19 12.

Presidencia DIF Municipal.
Julio, 2026.
Impreso y hecho en Zumpango, México.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.

PROEMIO

Lic. Ma, Guadalupe Pintor Anguiano, Presidenta Honoraria del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zumpango en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 13 Bis-E. Fracción IV de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, Denominados (Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia) con la aprobación de la Junta De Gobierno se aprueba el presente Reglamento Interno el cual establece las normas y procedimientos que deberá seguir cualquier Servidor Público que labore para el Sistema Municipal DIF de Zumpango.

CONSIDERANDO

A través de este Reglamento Interno se sientan las bases de una estructura orgánica actualizada y vigente de las unidades administrativas del SMDIF con el fin de cumplir las principales políticas y prioridades, establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y los diferentes programas, optimizar recursos y ofrecer mejores servicios a la población, se da cumplimiento con la facultad reglamentaria establecida en Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, Denominados (Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia), tal como lo establece el Artículo 13 Bis-E. Fracción IV el cual estipula lo siguiente:

"Proponer a la Junta de Gobierno el Reglamento Interno del Organismo y sus modificaciones; así como los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público".

Que los Órganos superiores de este Sistema Municipal DIF son en orden jerárquico: la Junta de Gobierno, la Presidencia y la Dirección, quienes impulsarán acciones para promover el desarrollo humano integral, brindando servicios de asistencia social, enmarcados en los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México conforme a la normatividad establecida.

AV. FEDERICO GÓMEZ S/N BARRIO SANTIAGO 2 SECCIÓN
ZUMPANGO DE OCAMPO, C.P. 55600 MÉXICO TEL. 01(591)91 7-19-12
WWW.DIFZUMPANGO.GOB.MX

Que uno de los propósitos de la presente administración es actualizar permanentemente el marco jurídico que rige la acción de gobierno, con un sentido humano y visión a largo plazo para satisfacer las necesidades y expectativas de la población, basada en las cambiantes condiciones sociales, económicas y políticas de Zumpango, dichas acciones contribuirán a que la administración pública pueda cumplir con absoluto respeto a las instituciones y al Estado de Derecho, con la misión, la visión y los ejes rectores que sustentan el Plan de Desarrollo Municipal 2025–2027 y precisar los niveles jerárquicos y las líneas de autoridad de las unidades administrativas que integran la estructura básica de la administración pública municipal. En mérito de lo expuesto, se expide el siguiente:

REGLAMENTO INTERNO DE LA PRESIDENCIA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF ZUMPANGO.

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente manual regula toda condición laboral general de los servidores públicos del área de Presidencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zumpango. Su objeto es brindar el control, eficiencia, eficacia, productividad, resultados y seguridad en el desarrollo de las actividades del área.

Artículo 2. La presidencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zumpango es el área del Sistema Municipal donde se encuentra la máxima autoridad del Organismo la cual es la Presidenta, la cual tiene atribuciones que le confiere la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" en su Artículo 13Bis-E.

Artículo 3. Para efectos de este reglamento se entiende por:

I. Municipio: El Municipio de Zumpango, Estado de México;
II. Sistema Municipal DIF: Órgano descentralizado del Gobierno del Municipio de Zumpango, México, de Asistencia Social, Integrado por Presidencia, Dirección, Tesorería y diez Coordinaciones;

AV. FEDERICO GÓMEZ S/N BARRIO SANTIAGO 2 SECCIÓN
ZUMPANGO DE OCAMPO, C.P. 55600 MÉXICO TEL. 01(591)91 7-19-12
WWW.DIFZUMPANGO.GOB.MX

III. Presidencia: Área a cargo de la Presidenta Honoraria del Sistema Municipal DIF Zumpango;
IV. Dirección: Área a cargo del Director del Sistema Municipal DIF Zumpango;
V. Tesorería: Área a cargo del Tesorero del Sistema Municipal DIF Zumpango;

VI. Coordinación: Áreas y entidades que forman parte de la administración Pública Municipal Descentralizada y están a cargo del área de Dirección;
VII. Contralor (a): Titular de la Contraloría Municipal que funge también como Contraloría Interna Municipal del Sistema.
VIII. Secretaría Particular: La encargada de organizar la agenda y promover las relaciones públicas internas y externas de la Presidenta.
IX. Secretaria (o) Particular: Responsable del funcionamiento técnico y administrativo de la Secretaría Particular.

CAPÍTULO II
De las Atribuciones Generales de los Servidores Públicos de la Presidencia del Sistema Municipal DIF.

Artículo 4. Para la atención de los asuntos de su competencia, la Presidencia del Sistema Municipal DIF contará con los siguientes servidores públicos:

I. Presidenta Honoraria.
II. Auxiliar administrativo de Presidencia.

Artículo 5. Corresponde a la Presidenta del Sistema Municipal DIF realizar las siguientes funciones:

I. Cumplir los objetivos, funciones y labores sociales del Organismo;
II. Ejecutar los acuerdos y disposiciones de la Junta de Gobierno;
III. Dictar las medidas y acuerdos necesarios para la protección de niñas, niños y adolescentes, adultos mayores, las personas con discapacidad y para la integración de la familia, así como para cumplir con los objetivos del organismo.

AV. FEDERICO GÓMEZ S/N BARRIO SANTIAGO 2 SECCIÓN
ZUMPANGO DE OCAMPO, C.P. 55600 MÉXICO TEL. 01(591)91 7-19-12
WWW.DIFZUMPANGO.GOB.MX

IV. Proponer a la Junta de Gobierno el Reglamento Interno del Organismo y sus modificaciones; así como los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público;
V. Proponer a la Junta de Gobierno los planes y programas de trabajo del Organismo;
VI. Celebrar los convenios necesarios con las dependencias y entidades públicas para el cumplimiento de los objetivos del Organismo;
VII. Otorgar poder general o especial en nombre del organismo, previo acuerdo de la Junta de Gobierno;
VIII. Presidir el Patronato a que se refiere el artículo 19 de la presente Ley y proponer a la Junta de Gobierno a las personas que puedan integrarlo;
IX. Proponer a la Junta de Gobierno los nombramientos y remociones del personal del Organismo;
X. Presentar a la Junta de Gobierno los proyectos de presupuestos, informes de actividades y de estados financieros anuales para su aprobación;
XI. Solicitar asesoría de cualquier naturaleza a las personas o Instituciones que estime conveniente;
XII. Conducir las relaciones laborales del Organismo de acuerdo con las disposiciones legales aplicables;
XIII. Rendir los informes que la Junta de Gobierno le solicite;
XIV. Revisar y autorizar los libros de Contabilidad y de inventarios que deba llevar el Organismo;
XV. Pedir y recibir los informes que requiera del personal del Organismo;
XVI. Supervisar la administración, registro, control, uso, mantenimiento y conservación adecuados de los bienes del organismo;
XVII. Vigilar que el manejo y administración de los recursos que conforman el patrimonio del organismo, se realice conforme a las disposiciones legales aplicables;
XVIII. Autorizar con su firma y presentar la documentación que deba remitirse al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; y
XIX. Las demás que le confieran los ordenamientos legales y la Junta de Gobierno.

AV. FEDERICO GÓMEZ S/N BARRIO SANTIAGO 2 SECCIÓN
ZUMPANGO DE OCAMPO, C.P. 55600 MÉXICO TEL. 01(591)91 7-19-12
WWW.DIFZUMPANGO.GOB.MX

Artículo 6. Corresponde a Secretaría Particular realizar las siguientes funciones:

I. Realizar el seguimiento de los acuerdos emanados de la Presidencia y verificar que su ejecución se lleve a cabo conforme a los lineamientos dictados por el titular.
II. Desempeñar oportunamente los asuntos y/o comisiones que le sean encomendados por el Presidencia.
III. Coordinar las acciones inherentes a los compromisos, audiencias, acuerdos, entrevistas y demás eventos oficiales en los que deba participar la Presidenta.
IV. Recibir las peticiones que sean dirigidas a la Presidencia y turnarlas al área respectiva, verificando que sean atendidas con oportunidad.
V. Controlar la correspondencia y documentación dirigida a la Presidencia, así como coordinar las actividades necesarias para el adecuado manejo de la correspondencia oficial.
VI. Controlar y manejar la agenda oficial y personal de la Presidencia para hacer más expeditas sus actividades.
VII. Supervisar el desarrollo adecuado de los sistemas tendientes a facilitar el maneo de la información, así como la elaboración estadística que permitan evaluar y planear los programas y actividades de la oficina de la Presidencia.
VIII. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

CAPÍTULO III
De las Jornadas y Horarios de Trabajo

Artículo 7. La jornada de trabajo de los servidores públicos adscritos al área de Presidencia será de 44 horas a la semana, en un horario laboral de 08:40 a 18:00 horas de lunes a viernes y sábados de 08:40 a 13:00 horas, sin embargo, la jornada puede estar sujeta a cambios conforme a las necesidades del servicio del área e institución.

Artículo 8. Las actividades dentro de la jornada laboral, tienen como objeto la productividad, para que las funciones que se desempeñen cumplan con el objetivo de la eficiencia y eficacia.

AV. FEDERICO GÓMEZ S/N BARRIO SANTIAGO 2 SECCIÓN
ZUMPANGO DE OCAMPO, C.P. 55600 MÉXICO TEL. 01(591)91 7-19-12
WWW.DIFZUMPANGO.GOB.MX

Artículo 9. Dentro de la jornada laboral se asigna una hora de descanso, este podrá tomarse 4 horas después de su entrada en su horario laboral, durante el cual, si así lo desea, deberá tomar sus alimentos. Dicho horario no es fijo, varía de acuerdo a las necesidades del área.

Artículo 10. Dentro de la jornada laboral fija o extraordinaria, no se permitirá realizar otra actividad que no tenga relación con las establecidas o comisionadas.

CAPÍTULO IV
Del Control de Horarios, Puntualidad, Asistencia, Retardos y Permisos.

Artículo 11. La entrada de las 08:41 horas hasta las 08:50 horas se considera como retardo, dichos retardos son acumulables en la quincena correspondiente al pago de la nómina, 3 retardos quincenales serán tomados como inasistencia y se procederá a la sanción administrativa correspondiente.

Artículo 12. La entrada a partir de las 08:51 horas en adelante sin justificar se considera como una falta, lo cual procede a la sanción administrativa correspondiente.

Artículo 13. Se llevará un control dentro de los horarios los cuales comenzarán checando su entrada y salida en el checador del organismo y posteriormente deberán anotarse dentro de una lista donde colocarán la hora de entrada, horario de comida, hora de salida con su respectiva firma.

Artículo 14. En caso de atender una comisión fuera de las instalaciones esta debe ser reportada a la Presidenta, para su conocimiento previo y dentro de la lista de coloque la leyenda de "COMISIÓN".

Artículo 15. No se deberá salir antes de terminar la jornada laboral a no ser que haya eventualidades de fuerza mayor o en su caso una comisión.

Artículo 16. Los permisos los otorga la Presidenta, la cual dictamina el asunto y en su caso, por motivos de salud no se negará siempre y cuando tenga su justificante emitido por el organismo de salud llamado ISSEMYM.

AV. FEDERICO GÓMEZ S/N BARRIO SANTIAGO 2 SECCIÓN
ZUMPANGO DE OCAMPO, C.P. 55600 MÉXICO TEL. 01(591)91 7-19-12
WWW.DIFZUMPANGO.GOB.MX

CAPÍTULO V
Del Profesionalismo y Calidad de Trabajo

Artículo 17. Se debe desempeñar dentro del horario laboral con desempeño, amabilidad, optimismo, cortesía, empatía, disponibilidad, formalidad y eficacia todas las labores que sean conferidas.

Artículo 18. Será acreedor de una sanción correspondiente, todo aquel que no cumpla y no haga cumplir lo establecido en el Artículo 17.

CAPÍTULO VI
De las Responsabilidades.

Artículo 19. Todo servidor público que disponga de los bienes muebles y materiales de esta área se hará cargo y responsable de los mismos.

Artículo 20. El mal uso, extravío descuido causado por el mal manejo de los bienes muebles y materiales será causa de una sanción correspondiente.

Artículo 21. Únicamente la Presidenta y Secretaría Particular podrán hacer uso de toda la documentación, bien mueble o material correspondiente al área.

CAPÍTULO VII
De las Prohibiciones.

Artículo 22. Queda totalmente prohibido que el personal ingrese y/o consuma alimentos (a excepción de agua) dentro del área, se hará una excepción en situaciones extraordinarias que el área dictamine, siempre y cuando sean alimentos ligeros.

Artículo 23. Queda totalmente prohibido que el personal ingrese con bebidas alcohólicas o en estado de ebriedad, de ser así, será correspondiente a una falta administrativa dictaminando la sanción correspondiente.

Artículo 24. Se prohíbe el ingreso a las Redes Sociales dentro del horario laboral a excepción que lo requiera el área correspondiente de Comunicación Social, los videojuegos, videos, etcétera, que no se relacionen con las actividades laborales si quedan prohibidas sin excepción alguna.

AV. FEDERICO GÓMEZ S/N BARRIO SANTIAGO 2 SECCIÓN
ZUMPANGO DE OCAMPO, C.P. 55600 MÉXICO TEL. 01(591)91 7-19-12
WWW.DIFZUMPANGO.GOB.MX

Artículo 25. No serán permitidas las faltas de respeto de ningún tipo dentro del Sistema Municipal DIF a cualquier ciudadano.

SUPLENCIA DE LAS PERSONAS TITULARES

Artículo 26. En caso de ausencia temporal o definitiva de la persona titular de la Presidencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, las funciones y obligaciones inherentes a dicho cargo serán asumidas y suplidas por la persona Titular de la Dirección general de DIF.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente a la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal de Zumpango, Estado de México.

SEGUNDO: Con su entrada en vigor se abrogan o derogan todas aquellas disposiciones de igual o menos jerarquía que se contravengan al presente Reglamento.

TERCERO: Se instruye a la Presidenta del Sistema Municipal DIF, para que haga de su conocimiento de los interesados el contenido del que se acuerda.

AV. FEDERICO GÓMEZ S/N BARRIO SANTIAGO 2 SECCIÓN
ZUMPANGO DE OCAMPO, C.P. 55600 MÉXICO TEL. 01(591)91 7-19-12
WWW.DIFZUMPANGO.GOB.MX

APROBACIÓN Y FIRMAS

APROBADO EN ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZUMPANGO ESTADO DE MÉXICO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

RÚBRICA

LIC. MA. GUADALUPE PINTOR ANGUIANO
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

RÚBRICA

LIC. RENE ALFREDO SILVA CISNEROS
SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

RÚBRICA

C. BERENICE GUADALUPE CASTILLO CAMPOS
PRIMER VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

RÚBRICA

LIC. JOEL SÁNCHEZ LLANOS
TESORERO DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

RÚBRICA

C. LILIANA DOMÍNGUEZ JANDETTE
SEGUNDA VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

AV. FEDERICO GÓMEZ S/N BARRIO SANTIAGO 2 SECCIÓN
ZUMPANGO DE OCAMPO, C.P. 55600 MÉXICO TEL. 01(591)91 7-19-12
WWW.DIFZUMPANGO.GOB.MX

APROBADO EN ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, EN LA SESIÓN SETENTA Y SEIS DE TIPO ORDINARIA DE CABILDO, DEL AYUNTAMIENTO DE ZUMPANGO ESTADO DE MÉXICO A LOS VEINTIUNO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS

RÚBRICA

LIC. ROSELIA VERIDIANA GARCÍA ALQUICIRA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO.

RÚBRICA

LIC. CÉSAR RODRIGO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

AV. FEDERICO GÓMEZ S/N BARRIO SANTIAGO 2 SECCIÓN
ZUMPANGO DE OCAMPO, C.P. 55600 MÉXICO TEL. 01(591)91 7-19-12
WWW.DIFZUMPANGO.GOB.MX